



Nº 339 -2014-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 15 de Diciembre de 2014

Visto el expediente Nº 14-INR-004400-001 que contiene el Informe Nº 138-2014-OEA-INR sobre el proyecto de construcción y equipamiento de la nueva sede del INR: Mejoramiento de la atención de las personas con discapacidad de alta complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"-Amistad Perú Japón;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"-Amistad Perú Japón, aprobado con Código SNIP: 16823 con el objetivo de mejorar el acceso de la población con discapacidad de alto nivel de complejidad a los servicios de salud del Instituto Nacional de Rehabilitación, contempló financiamiento parcial a través de una donación de la Cooperación Japonesa (JICA) específicamente para la construcción de los ambientes del área de prestación de servicios de salud y servicios generales (10 700 m2 de área construida), así como para la dotación de la mayor parte del equipamiento; y una contraparte nacional a cargo de la unidad ejecutora Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"-Amistad Perú Japón, para la construcción del área administrativa, investigación y docencia, centro quirúrgico, dos pabellones de hospitalización, el auditorio y la guardería, la adquisición de parte del equipamiento y el total del mobiliario;

Que, mediante el expediente del Visto, el ex Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración ha informado sobre las acciones y procedimientos ligados a la ejecución del proyecto, en función a su cronograma de ejecución correspondiente a la contraparte peruana durante el periodo Febrero 2013 –Abril 2014.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"-Amistad Perú Japón;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité Ad Hoc para realizar revisión e informe de la documentación que sustenta la ejecución hasta el periodo presupuestal 2014 de la contraparte nacional del Proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"-Amistad Perú Japón, a cargo de la unidad ejecutora Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"-Amistad Perú Japón.

Artículo 2º.- Objetivos del Comité Ad Hoc:

- Descripción y Análisis del logro de los productos del proyecto, previstos y reales.
- Análisis de la eficiencia en cuanto a los plazos previstos y costo del proyecto.
- Descripción y Análisis de las dificultades y limitaciones de la Unidad Ejecutora en relación a la ejecución del proyecto.
- Conclusiones y Recomendaciones.



MC. Luis Farro U



Artículo 3°.- Miembros del comité:

Presidente : Medico Cirujano Richar Alex RUIZ MORENO
Miembros : Medico Cirujano Juan Daniel GUILLEN CABREJOS
Economista Aida Graciela SALAS GAMARRA
C.P.C. señor Edie Javier UGAZ CHANG

Artículo 4°.- El Comité Ad Hoc se instalará en un plazo no mayor de 48 horas de emitida la presente Resolución Directoral, y en un plazo no mayor de SIETE (7) días hábiles luego de la instalación alcanzara a la Dirección General su plan de trabajo, el mismo que deberá contener las propuestas de apoyo técnico especializado que requerirá para el logro de sus objetivos.

Artículo 5°.- Los responsables de las unidades orgánicas brindarán el apoyo que los miembros del Comité Ad Hoc requieran para el desarrollo de sus funciones, en beneficio de la Institución.

Artículo 6°.- El Comité Ad Hoc emitirá informe final según lo establecido en el artículo 2°, en un plazo no mayor de CUARENTA (40) días hábiles desde la emisión de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Notificar la presente resolución a los integrantes e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 8°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de internet institucional.



M.C. Luis Farro U.



Regístrese y Comuníquese,

Dra. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General (e)
CMP. N° 35706 RNE. N° 7393
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. AGRIANA HERAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN



JHMC/RVB/jpb

C.c.: Direc Adjunta
Oficina de Personal
Unidades Orgánicas
Interesadas